



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

15 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud presentada por el personal directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°907** de La Localidad de Francisco A. Berra, ubicado en la zona rural de nuestro Distrito, requiriendo ayuda económica para la adquisición de materiales y mano de obra para construcción de un aula, dos sanitarios y una sala, para depósito de material didáctico, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín quienes han hecho de esta institución de nivel inicial un centro educativo de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta que a él asisten niños pertenecientes a familias de trabajadores, contando con una vasta matrícula,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo con esta "PRIMERA ETAPA" o "ETAPA I" de la construcción de un aula, dos sanitarios y una sala para depósito de materiales didácticos,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 -de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 70/100 (\$1.742.874,70), a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907** de la Localidad de Francisco A. Berra, ubicado en la zona rural de este distrito, con destino a solventar la adquisición de materiales y mano de obra para la "ETAPA I" de la construcción de un aula, dos sanitarios, y una sala de depósito para material didáctico, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande su aplicación será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°508

mgl

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte